



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.  
Edificio Palacio de Justicia.  
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.  
[J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RADICADO	087583184001-2019- 00578 --00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	LICETH PAOLA GALINDO CAMARGO C.C. 1.042.442.622. A FAVOR de la menor SIENNA LUCIA GAMERO GALINDO
DEMANDADO	VLADIMIR FRANCISCO GAMERO CANTILLO C.C. 8.787.087.

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 6 de noviembre de 2020, Señora Jueza: A su despacho, proceso ejecutivo, pendiente aprobación liquidación de crédito, presentado por el apoderado de la demandante. Sírvase proveer.

**MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**  
*Secretaria*

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el informe secretarial, procede el despacho a verificar la liquidación del crédito del presente asunto así:

AÑO 2019	CUOTA \$900.000.					
MES	CUOTA	Interes 0,5%	Mora	Subtotal		GRAN TOTAL
ENERO	900.000	4.500	12	54.000		
FEBRERO	900.000	4.500	11	49.500		
MARZO	900.000	4.500	10	45.000		
ABRIL	900.000	4.500	9	40.500		
MAYO	900.000	4.500	8	36.000		
JUNIO	900.000	4.500	7	31.500		
JUNIO	900.000	4.500	7	31.500		
JULIO	900.000	4.500	6	27.000		
AGOSTO	900.000	4.500	5	22.500		
SEPTIEMBRE	900.000	4.500	4	18.000		
OCTUBRE	900.000	4.500	3	13.500		

NOVIEMBRE	900.000	4.500	2	9.000			
DICIEMBRE	900.000	4.500	1	4.500			
DICIEMBRE	900.000	4.500	1	4.500			
<b>TOTAL</b>	<b>12.600.000</b>			<b>387.000</b>			<b>12.987.000</b>

AÑO 2020	Vr Cuota \$654.000. Incremento 6%						
----------	---	--	--	--	--	--	--

Los pagos iniciaron el 16-01-2020, Por tanto no se genera interés de mora a partir de febrero-.2020

AÑO 2020

MES	CUOTA	Interés 0,5%	Mora	Subtotal			GRAN TOTAL
ENERO	954.000	4.770	10	47.700			
FEBRERO	954.000			-			
MARZO	954.000			-			
ABRIL	954.000			-			
MAYO	954.000			-			
JUNIO	954.000			-			
JUNIO	954.000			-			
JULIO	954.000			-			
AGOSTO	954.000			-			
SEPTIEMBRE	954.000			-			
OCTUBRE	954.000			-			
NOVIEMBRE	954.000			-			
-----				-			
-----				-			
<b>TOTAL</b>	<b>11.448.000</b>			<b>47.700</b>			<b>11.495.700</b>
							<b>24.482.700.</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>24.048.000</b>			<b>434.700</b>			<b>24.482.700,</b>

CAPITAL	24.048.000.
INTERESES	434.700
SUBTOTAL	24.482.700
TIT.PAGADOS	2.990.684

<b>SALDO INSOLUTO</b>	<b>21.492.016</b>
---------------------------	-------------------

Tenemos que la liquidación desde enero-2019 hasta el mes de noviembre del año cursante asciende a la suma de \$24.048.000., más los intereses de mora por \$434.700., para un subtotal de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS ML. (\$24.482.700.)

Revisada la informática del banco por la página web, refleja que el listado del banco de títulos cobrados por la ejecutante desde enero de 2020 hasta abril 2020 \$ 2.990.684., aplicando este valor al subtotal del crédito arroja unas resultas del saldo crédito por VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIECISEIS PESOS ML.(\$21.492.016.)

Además tenemos la relación de títulos pendientes de cobro de la página web que da cuenta de la existencia de tres títulos :...482455 \$454.035./...486599 \$454.035. y / ...491446 \$151.345., para un total de títulos por cobrar correspondientes al crédito de \$1.059.415., los cuales previa solicitud de la ejecutante se ordenará su pago y estos se aplicarán al crédito para su amortización generando unas resultas de \$ 20.432.601.

Así mismo, todos los títulos que llegaren asignados al crédito se entregarán a la actora y se amortizará el valor sobre este último saldo de (\$20.432.601.), hasta su cancelación total y dar por terminado el proceso por pago total del crédito.

En consecuencia, el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

1. **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte actora conforme lo indicado en la parte motiva.
2. **TÉNGASE** como un subtotal total del crédito del periodo enero -2019 hasta enero-2020, la suma de \$ 24.482.700., menos los títulos pagados a la ejecutante conforme a la relación de la página web del banco Agrario, de 4 títulos desde enero- hasta abril del 2020 que asciende a la suma entregada de \$2.990.684., y aplicada al saldo crédito arroja unas resultas de **\$ 21.492.016.**
3. **ENTREGAR los títulos existentes relacionados en la página web del banco Agrario pendiente de pago y relacionado en la parte motiva de este proveído, que ascienden a la suma de \$1.059.415., y de la cual se aplican al saldo indicado en el numeral anterior (2) esto es \$21.492.016. menos \$1.059.415. amortizando así el valor del crédito, para un subtotal del saldo crédito \$ 20.432.601.**
4. **TENGASE COMO SALDO DEL CREDITO la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS ML. \$ 20.432.601.**
5. **SE ORDENA** que los títulos posteriores que llegaren correspondientes al crédito se entreguen a la ejecutante y sus valores se apliquen al saldo del crédito indicado en el numeral anterior (3) amortizando gradualmente hasta la culminación del crédito a fin de dar por terminado el proceso por pago total del mismo.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

Mbgsj

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
**Soledad, 10 de noviembre 2020**  
**NOTIFICADO POR ESTADO N° 115 VÍA WEB**  
**El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**